



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 176177

SANTIAGO, 07 OCT 2015

VISTOS:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

La solicitud de reconsideración presentada por el extranjero **Jorge Baltazar CARRION FERNANDEZ**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.474.015-8, en contra de la Resolución Exenta N° 6733 de fecha 14 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revoca el permiso de permanencia definitiva, disponiendo su abandono del país en el plazo de 72 horas.

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. Subsecretario del Interior, mediante Resolución Exenta N° 6733 de 14 de enero de 2015, revocó el permiso de permanencia definitiva otorgado a don **Jorge Baltazar CARRION FERNANDEZ**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.474.015-8, disponiendo su abandono del país en el plazo de 72 horas, por registrar una condena por el delito de Tráfico de Drogas en Pequeñas Cantidades, en causa RIT N°2108-2014, RUC N°1400275707-K, del Juzgado de Garantía de Arica, a una pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, concediéndosele el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de un año; y una condena del Juzgado de Garantía de Arica, en causa RUC N° 0800528561-6, RIT 4462-2008, por infracción a la Ley de Propiedad intelectual.
2. Que el recurrente con fecha 02 de junio de 2015, interpuso solicitud de reconsideración a la medida de abandono dispuesta en contra del extranjero en comento, fundado en estar arrepentido y contar con un núcleo familiar compuesto por un hijo de nacionalidad chilena y una cónyuge de nacionalidad peruana, titular de permanencia definitiva, lo que le brindaría arraigo en nuestro país.
3. Que, la Resolución Exenta recurrida fue notificada por carta certificada, con fecha 07 de abril de 2015, al domicilio del solicitante, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597, de 1984, el plazo para interponer la presente solicitud es de tres días contados desde la notificación del acto administrativo que se impugna, por lo que la solicitud presentada es extemporánea.
4. Que los antecedentes aportados por el recurrente, no permiten desvirtuar los fundamentos por los que se adoptó la resolución recurrida, dada la

8036119

gravedad de delito condenado en atención a que la autoridad ponderó los vínculos alegados al momento de adoptarla.

5. Que la conducta ejecutada por Sr. CARRION FERNANDEZ, vulnera gravemente los bienes jurídicos de la seguridad pública y salud, generando severas consecuencias sociales, que afectan los intereses colectivos resguardados por el estado, y cuya realización además atenta directamente contra el bienestar común y orden social, por lo que no es posible aceptar su permanencia en el territorio nacional.
6. Habiendo oído previamente al Departamento de Extranjería y Migración,

RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** la solicitud de reconsideración interpuesta, manteniendo firme la medida de revocación de permiso de permanencia definitiva, con abandono del país en el plazo de 72 horas, dispuesta por Resolución Exenta Nº 6733 de 14 de enero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución precitada.
- 3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución al interesado a su domicilio particular, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION



LCB/AAA/RSD/GCH/MLR
18.08.2015
Distribución

- Interesado
- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.